



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. 3 5 8 3

Por la cual se otorga comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas el artículo 1º.  
del Decreto Distrital No.101 de 2004

#### CONSIDERANDO

Que el Arquitecto **JOSE FERNANDO CUELLO CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.569.740 de Bogotá es titular del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente, cargo de carrera administrativa.

Que mediante Resolución No. 3582 del 20 de Marzo de 2009 emanada de éste despacho el Arquitecto **JOSE FERNANDO CUELLO CUELLO** fue nombrado en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que mediante comunicación de fecha 20 de Marzo de 2009, el funcionario en mención manifiesta su aceptación del nombramiento efectuado y solicita se le conceda la comisión para desempeñar el cargo para el que ha sido designado.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: *“Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática”.*

Que el artículo 43 del Decreto 1227 de 2005 establece: *“Cuando un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera”.*

✓

*[Firma manuscrita]*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 2583**

*Por la cual se otorga comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción*

Que el inciso segundo 43 del Decreto 1227 de 2005 establece: "En el acto administrativo mediante el cual se confiera la comisión, deberá señalarse el término de la misma a cuyo vencimiento el empleado debe reintegrarse al cargo de carrera o presentar renuncia a este. De no cumplirse lo anterior, el jefe de la entidad declarará la vacancia del empleo y procederá a proveerlo en forma definitiva, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente decreto".

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar comisión al Arquitecto **JOSE FERNANDO CUELLO CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.569.740 de Bogotá quien es titular del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente, cargo de carrera administrativa, para desempeñar el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, cargo de libre nombramiento y remoción.

**ARTICULO SEGUNDO:** El término de duración de la comisión de que trata el artículo primero de la presente Resolución será hasta por un (1) año, contado a partir de la fecha de efectividad de la posesión.

**PARÁGRAFO:** Finalizada la Comisión, el funcionario asumirá el cargo respecto del cual ostenta derechos de carrera o presentará renuncia del mismo. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia del empleo y lo proveerá en forma definitiva, conforme con las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 20 MAR 2009

  
**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Olga L. López M.  
Revisó y Aprobó: Nubia Consuelo Moreno 